III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

24428 *Resolución de 3 de noviembre de 2026, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, han suscrito, con fecha 16 de octubre de 2026, Adenda de modificación del Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales (C011/25-SP AD1).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio.

Madrid, 3 de noviembre de 2026.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Jesús Herrero Poza.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES. C011/25-SP AD1

Madrid, 16 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Herrero Poza, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, Red.es), con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Y de otra, don Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda, como Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), en virtud del nombramiento efectuado por su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39, apartado 2, de los Estatutos de esta Federación, aprobados en el XII Pleno Ordinario celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio social en Madrid, calle Nuncio, n.º 8, y NIF G-28783991.

cve: BOE-A-2026-24428
Verificable en https://www.boe.es

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio, y en su virtud,

EXPONEN

I

Que el 17 de junio de 2025, se suscribió el Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y Red.es para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales, que entró en vigor una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 17 de junio de 2025. Fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (según lo recogido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015), el 30 de junio de 2025.

II

Que dicho convenio recoge, como su objeto, que las partes firmantes impulsarán la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales a través de una asistencia técnica que facilite la labor de RECI, y ofrecerán el soporte a las actuaciones necesarias con el fin de compartir tanto el conocimiento como la experiencia entre ciudades, coordinar esfuerzos e iniciativas, y continuar desarrollando del concepto de ciudad y territorio inteligente.

III

Que, durante los próximos años, dentro del marco de trabajo definido, se prevé la contratación de asistencias técnicas específicas para el desarrollo de los Grupos de Trabajo de la RECI, así como la gestión y financiación de la Convocatoria de Premios RECI 2026, incluyendo su presentación en el Congreso RECI.

IV

Que la cláusula quinta del convenio establece que las actuaciones contenidas en el convenio se financiarán conjuntamente por ambas partes, siendo el importe máximo de la financiación destinada por las partes a las actuaciones de trescientos mil novecientos siete euros con quince céntimos (300.907,15 €). De este importe:

– 70.907,15 euros corresponden al presupuesto no ejecutado de los convenios suscritos entre Red.es y la RECI en los años 2017 y 2021 para el impulso del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales.
– 200.000 euros serán aportados por Red.es de sus fondos propios.
– 30.000 euros serán aportados en especie por la FEMP a través de la RECI, con un total de 1.000 horas, para desarrollar las actuaciones de Coordinación de Grupos de Trabajo y Eventos RECI.

V

Que en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, se recogía el apoyo presupuestario a la FEMP entre otras instituciones y organismos, mediante la aplicación presupuestaria nominativa a favor de Red.es 33.04 467I 447: «A Red.es para el convenio con la FEMP para el impulso de las ciudades inteligentes en las entidades locales», dotada con un crédito de doscientos mil euros (200.000,00 €)

La transferencia de esta aplicación presupuestaria se ha hecho efectiva mediante resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 7 de mayo de 2026.

cve: BOE-A-2026-24428
Verificable en https://www.boe.es

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula de Financiación.*

Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta de financiación del convenio quedando redactada de la siguiente manera:

«Las actuaciones contenidas en el presente convenio se financiarán conjuntamente por ambas partes. El importe máximo de la financiación destinada por las partes a las actuaciones objeto del presente convenio es de quinientos mil novecientos siete euros con quince céntimos (500.907,15 €).

De este importe:

– 70.907,15 euros corresponden al presupuesto no ejecutado de los convenios suscritos entre Red.es y la RECI en los años 2017 y 2021 para el impulso del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales, que se referencian en los exponendos sexto y séptimo.

– 200.000 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 33.04 467I 447: de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 a favor de Red.es: «A Red.es para del convenio con la FEMP para el impulso de las ciudades inteligentes en las entidades locales», que se materializó mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 7 de mayo de dos mil veintiséis.

– 200.000 euros serán aportados por Red.es de sus fondos propios, cuyo destino, junto con el importe indicado en los párrafos anteriores, será dar soporte a la FEMP a través de una asistencia técnica que facilite su labor de promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente. Red.es anualmente y en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en cada ejercicio económico mediante certificación emitida por el Director General o el Director de Administración y Finanzas.

– La FEMP a través de la RECI realizará una aportación en especie por valor estimado de 30.000 euros a través de las actuaciones a realizar establecidas en la cláusula segunda del convenio, conformadas por un total de 1.000 horas, para desarrollar las actuaciones de Coordinación de Grupos de Trabajo y Eventos RECI, que propicien la colaboración y el encuentro entre ciudades y territorios inteligentes en materia de innovación aplicada al entorno urbano. La justificación de las actuaciones por parte de la RECI se realizará mediante certificación emitida y firmada por el coordinador de la RECI o la/s persona/s que señale la Comisión de Seguimiento. Dichas certificaciones se emitirán con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.»

Segunda. *Eficacia del presente acuerdo.*

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal». Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda al convenio.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.–El Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

cve: BOE-A-2026-24428
Verificable en https://www.boe.es